



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL ACUERDO por el que se emite el Padrón de Sujetos Obligados competencia del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur.....	1
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021 - 2027 PROGRAMA ESTATAL DE JUVENTUD. ACTUALIZACIÓN 2025.....	9



Secretaría de
la Contraloría y Transparencia
Gubernamental
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia para el pueblo de Baja California Sur

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 3 fracción XIX, 19, 20, 21, 34, 35 fracciones I y XIX y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracción XXI, 6, 19, 20, 21, 35 fracción I, 37, 38, 39 fracciones VI y VII y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 8, 16, fracción XII, 20, fracción IX, 32, fracciones XXXIXBIS y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 1, 2, 5, 6 fracción XVIII y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California Sur; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el día 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, mediante el cual se reconfiguró el sistema institucional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEGUNDO. - Que el 20 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás ordenamientos relacionados, estableciendo las bases generales para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Domicilio: Félix Ortega #1795, Esq. Melchor Ocampo Col, Centro C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: (612) 17 5 27 70

<https://transparenciaparaelpueblo.bcs.gob.mx/>

www.bcs.gob.mx





TERCERO. - Que el 07 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 45 Bis, el Decreto número 3178 mediante el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y que el 21 de noviembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 81 el Decreto número 3234, mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, armonizando el marco jurídico estatal con las reformas federales en la materia.

CUARTO. - Que el artículo 3, fracción XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur define como sujetos obligados a los poderes públicos, órganos constitucionales autónomos, ayuntamientos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como a cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

QUINTO. - Que el artículo 4, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur faculta a la persona titular de la Dirección General para proponer a la persona titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Baja California Sur las disposiciones, reglas y bases de carácter general necesarias para el ejercicio de las atribuciones del Instituto.

SEXTO. - Que el artículo 7, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur establece como atribución del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur, el integrar, actualizar y administrar el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado.

SÉPTIMO. - Que resulta necesario contar con un instrumento administrativo que determine la integración del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur y





establezca las bases para su actualización permanente, a fin de otorgar certeza jurídica respecto de los entes obligados al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como facilitar su identificación, registro y seguimiento por parte de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 1. Se emite el Padrón de Sujetos Obligados competencia del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur, integrado por los Sujetos Obligados del ámbito Estatal y Municipal previstos en el artículo 2 del presente Acuerdo, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 2. El Padrón de Sujetos Obligados competencia del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur se encuentra disponible para consulta pública de cualquier persona y de los Sujetos Obligados, quedando de la siguiente manera:

1) DEL PODER EJECUTIVO

a) Secretarías

1. Jefatura de la Oficina del Ejecutivo
2. Secretaría General de Gobierno
3. Secretaría de Finanzas y Administración
4. Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales
5. Secretaría de Educación Pública
6. Secretaría de Turismo y Economía
7. Secretaría de Salud
8. Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario

Domicilio: Félix Ortega #1795, Esq. Melchor Ocampo Col. Centro C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: (612) 17 5 27 70

<https://transparenciaparaelpueblo.bcs.gob.mx/>

www.bcs.gob.mx





Secretaría de
la Contraloría y Transparencia
Gubernamental
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia para el pueblo de Baja California Sur

9. Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
10. Procuraduría General de Justicia
11. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
12. Secretaría de Seguridad Pública

b) Organismos Descentralizados

13. Benemérita Escuela Normal Urbana Profr. Domingo Carballo Félix
14. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California Sur
15. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur
16. Colegio de Bachilleres de Baja California Sur
17. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de B.C.S.
18. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur (CECYTECS)
19. Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Baja California Sur
20. Comisión Estatal del Agua
21. Consejo Sudcaliforniano de Humanidades, Ciencias Tecnologías e Innovaciones
22. Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de BCS (ICATECS)
23. Instituto de Servicios de Salud
24. Instituto de Vivienda de Baja California Sur
25. Instituto Estatal de Educación para los Adultos
26. Instituto Estatal de Radio y Televisión
27. Instituto Sudcaliforniano de Cultura
28. Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa
29. Instituto Sudcaliforniano de la Juventud
30. Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres
31. Instituto Sudcaliforniano del Deporte
32. Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
33. Instituto Tecnológico de La Paz
34. Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución
35. Instituto Tecnológico Superior de Los Cabos
36. Instituto Tecnológico Superior de Mulegé
37. Junta Estatal de Caminos
38. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDI)
39. Universidad Autónoma de Baja California Sur
40. Universidad Tecnológica de La Paz

c) Órganos desconcentrados

41. Academia Estatal de Seguridad Pública
42. Administración de la Beneficencia Pública
43. Centro Estatal de Control y Confianza
44. Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana
45. Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS-BCS)





Secretaría de
la Contraloría y Transparencia
Gubernamental
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia para el pueblo de Baja California Sur

46. Dirección de Ejecución y Seguimiento de Medidas para Adolescentes
47. Dirección de Servicios Previos a Juicio y Supervisión de Libertad Condicionada
48. Escuela Normal Superior de Estado de B.C.S "Prof. Enrique Estrada Lucero"
49. Policía Estatal Preventiva
50. Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur
51. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes Del Estado y Municipios
52. Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal
53. Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur
54. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
55. Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas del Delito
56. Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California Sur
57. Comisión para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Baja California Sur
58. Escuela Normal Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez"
59. Universidad pedagógica Nacional, Unidad 03ª.
60. Centro Regional de Educación Normal (CREN) "Profr. Marcelo Rubio Ruíz"
61. Instituto Interdisciplinario de Ciencias Penales

d) Empresas de Participación Estatal

62. Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.

e) Fondos y Fideicomisos

63. Fideicomiso de Fomento Agropecuario (FOFAE)
64. Fideicomiso de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé (FOIS MULEGÉ)
65. Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Comondú (FOIS COMONDÚ)
66. Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de La Paz (FOIS LA PAZ)
67. Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Loreto (FOIS LORETO)
68. Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Los Cabos (FOIS LOS CABOS)
69. Fideicomiso de Turismo de Comondú-Mulegé (FITUCOMUL)
70. Fideicomiso de Turismo de Loreto (FITULORETO)
71. Fideicomiso de Turismo de Los Cabos (FITURCA)
72. Fideicomiso de Turismo Estatal (FITUES)
73. Fideicomiso de Turismo La Paz (FITUPAZ)
74. Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia
75. Fondo para la Protección de los Recursos Marinos (FONMAR)
76. Fondo Social para el Desarrollo de Baja California Sur





Secretaría de
la Contraloría y Transparencia
Gubernamental
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia para el pueblo de Baja California Sur

2) DE LOS MUNICIPIOS.

a) LA PAZ

77. H. Ayuntamiento de La Paz

- Organismos Descentralizados

- 78. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Paz, Baja California Sur
- 79. Dirección General del Instituto de la Mujer La Paz
- 80. Dirección General del Instituto Municipal de Planeación La Paz
- 81. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Paz

b) LOS CABOS

82. H. Ayuntamiento de Los Cabos

- Organismos Descentralizados

- 83. Instituto de la Cultura y las Artes de Los Cabos
- 84. Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos, BCS.
- 85. Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos
- 86. Instituto de Salud Municipal de Los Cabos
- 87. Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos
- 88. Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos
- 89. Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad de los Cabos
- 90. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos

c) COMONDÚ

91. H. Ayuntamiento de Comondú

- Organismos Descentralizados

- 92. Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comondú

d) LORETO

93. H. Ayuntamiento de Loreto

- Organismos Descentralizados





Secretaría de
la Contraloría y Transparencia
Gubernamental
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia para el pueblo de Baja California Sur

94. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Loreto

e) MULEGÉ

95. H. Ayuntamiento de Mulegé

- Organismos Descentralizados

96. Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé

Los sujetos obligados que no se encuentren previstos expresamente en el presente artículo, pero que adquieran tal carácter conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, quedarán comprendidos dentro del Padrón de Sujetos Obligados competencia del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur y deberán ser incorporados mediante la actualización correspondiente.

ARTÍCULO 3. Corresponde al Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur, por conducto de las unidades administrativas competentes, integrar, actualizar, administrar y depurar el Padrón de Sujetos Obligados. Para tal efecto, incorporará las modificaciones que resulten procedentes con motivo de las disposiciones jurídicas o actos de autoridad que determinen la creación, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación, adscripción o extinción de sujetos obligados.

ARTÍCULO 4. La inscripción de un Sujeto Obligado en el Padrón tiene por objeto su identificación y registro para efectos en materia de transparencia y acceso a la información pública, sin que dicha inscripción constituya condición para la exigibilidad de las obligaciones que le resulten aplicables, las cuales serán exigibles desde el momento en que adquiera el carácter de Sujeto Obligado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 5. Cuando un sujeto obligado se extinga, fusione, transforme, cambie de adscripción o pierda su naturaleza jurídica, la dependencia, entidad, órgano o sujeto

Domicilio: Félix Ortega #1795, Esq. Melchor Ocampo Col. Centro C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: (612) 17 5 27 70

<https://transparenciaparaelpueblo.bcs.gob.mx/>

www.bcs.gob.mx





Secretaría de
la Contraloría y Transparencia
Gubernamental
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
Transparencia para el pueblo de Baja California Sur

obligado que asuma sus atribuciones, funciones, archivos o recursos deberá garantizar la conservación, transferencia y disponibilidad de la información pública bajo su resguardo, así como la atención de las solicitudes de acceso a la información, obligaciones de transparencia, denuncias y demás procedimientos que se encuentren en trámite, conforme a las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en los medios electrónicos institucionales correspondientes.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur, así como las modificaciones realizadas al mismo con posterioridad a su emisión, respecto de los Sujetos Obligados competencia del Instituto de Transparencia para el Pueblo de Baja California Sur.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, al día uno del mes de julio de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

